



Usu: Alyn  
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO

Póliza: E00732 Del 11/12/2023

Fecha y hora de Impresión | 13/dic./2023  
12:41 p. m.  
Página | 1

Concepto: OC 208 / [ ] / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74

Beneficiario: [ ]

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$13,885.20		FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
0002	8250-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$13,885.20	N1-ELIMINADO 1 FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
0003	8270-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$13,885.20		FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
0004	8260-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$13,885.20	N1-ELIMINADO 1 FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
0005	2112-1-000327	JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	\$13,885.20		FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
0006	1112-01-07	CUENTA [ ]		\$13,885.20	FF, OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / FOD74
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>41,655.60</u>	<u>41,655.60</u>	

N2-ELIMINADO 73



Usu: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00774 Del 08/12/2023

Fecha y hora de Impresión 08/dic./2023 11:54 a. m.  
Página 1

Concepto: Devengado OC 208 / [REDACTED] / MATERIAL DE LIMPIEZA / F0D74

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$13,885.20		OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / F0D74
0002	8240-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$13,885.20	OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / F0D74
0003	5121-2161	Material de limpieza	\$13,885.20		OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / F0D74
0004	2112-1-000327	[REDACTED]		\$13,885.20	OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA / F0D74
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>27,770.40</u>	<u>27,770.40</u>	

N4-ELIMINADO 1

N5-ELIMINADO 1



Usr: Alyn  
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00741 Del 30/11/2023

Fecha y hora de Impresión | 01/dic./2023  
10:59 a. m.  
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 208 / [ ] / MATERIAL DE LIMPIEZA

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente	\$13,885.20		OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA
0002	8220-02-64001-101-2161-1	Material de limpieza G. Corriente		\$13,885.20	OC 208 / JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO / MATERIAL DE LIMPIEZA
<b>Sumas iguales =&gt;</b>			<u>13,885.20</u>	<u>13,885.20</u>	

NO ELIMINADO 1

## Comprobante de Operación

**Tipo de Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

**Referencia:** 3A444

**Referencia numérica del Emisor:**

**Referencias del Movimiento:** 1516794

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:**

**Cuenta Cargo:**  -

**Cuenta Abono:**  -

**Importe:** \$ 13,885.20 MXN

**Concepto:** F2103 ARTICULOS DE LIMPIEZA

**Fecha y hora de**

**Alta:** 11/12/2023 13:53:39

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 11/12/2023 13:53:42

**Clave de**

**Rastreo:** 20231211400140BET0000415167940

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del Beneficiario:**

**Banco Destino:** BBVA MEXICO

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PwME





Régimen Fiscal:

612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y

Domicilio:

Municipal 2397 Jardines de Tabachines Zapopan Jalisco México  
Lugar de expedición (C.P.): 45188

Tel:

**Datos del cliente:**

**Cliente:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

**Rfc:** ITI050327CB3

**Uso CFDI:** G03 - Gastos en general

**Dom cilio Fiscal:** AV VALLARTA 1312 AMERICANA Guadalajara Jalisco México 44160

**Régimen Fiscal:** 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos **Exportación:** 01 - No aplica

**Follet :** 2103

**Método de Pago:** PPD - Pago en parcialidades o diferido

**Fecha:** 07/Dic/2023 09:45:14

**Tipo de Comprobante:** I - Ingreso

**Forma de Pago:** 99 - Por definir

**Moneda:** MXN - Peso Mexicano

Cantidad	Clave Unid ad SAT	Clave Prod/Ser vicio	Descripción	Valor unitario	Impuestos	Importe
100.00	LTR - Litro	2161002013 - 4 7131801	LIMPIADOR MULTIUSOS (FABULOSO AROMA LAVANDA) - -MARCA: PHARMA CLEAN -LOTE: -CADUCIDAD:	\$6.50	IVA, - Importe: 104.00	\$650.00
5.00	X3H - Bidón de plástico	CLR - 47131807	COLORO 6% - BIDON DE 20 LITROS-MARCA: PHARMA CLEAN -LOTE: -CADUCIDAD:	\$140.00	IVA, - Importe: 112.00	\$700.00
10.00	H87 - Pieza	TRAPMICRO - 4 7131618	TRAPEADOR MICROFIBRA - -MARCA: NACIONAL -LOTE: -CADUCIDAD:	\$120.00	IVA, - Importe: 192.00	\$1,200.00
10.00	H87 - Pieza	JABPOL - 4713 1810	JABON EN POLVO - BOLSA CON 10 KILOS-MARCA: PHARMA CLEAN -LOTE: -CADUCIDAD:	\$200.00	IVA, - Importe: 320.00	\$2,000.00
20.00	XBX - Caja	PHJ195160 - 14 111704	PAPEL HIGIENICO JUMBO CON 12 ROLLOS - -MARCA: NACIONAL -LOTE: -CADUCIDAD:	\$344.00	IVA, - Importe: 1100.80	\$6,880.00
40.00	LTR - Litro	JAB0054 - 5313 1627	JABON LIQUIDO PARA MANOS DE 20 LTS - -MARCA: PHARMA CLEAN -LOTE: -CADUCIDAD:	\$13.50	IVA, - Importe: 86.40	\$540.00

**Observaciones:**

FAVOR DE ENVIAR COMPROBANTE DE PAGO AL CORREO: administracion@pharmacm.com.mx DATOS BANCARIOS: BBVA BANCOMER CUENTA: 0468581932, CLAVE INTERBANCARIA: 012320004685819322, ORDEN DE COMPRA: 208

**CFDI RELACIONADOS**

Lista de CFDI's relacionados:

Tipo de relación:

Total con letra:

trece mil ochocientos ochenta y cinco Pesos 20/100 M.N.

<b>Subtotal:</b>	\$11,970.00
<b>Descuentos:</b>	\$0.00
<b>I.V.A:</b>	\$1,915.20
<b>5 al Millar:</b>	\$0.00
<b>Total:</b>	<b>\$13,885.20</b>



Este documento es una representación impresa de un CFDI

**Serie del Certificado del emisor:** 00001000000503881741

**Folio Fiscal:** 127945A5-15CC-4FBE-BDB5-01341D7C0D74

**No. de serie del Certificado del SAT:** 00001000000505142236

**Fecha y hora de certificación:** 2023-12-07T09:45:25

**Sello digital del CFDI**

bTQD+gzORmENsVU+VOQ2ad0Nnb13BswZ15z101P06A1Vp6Z3HhaJgXG/tKHpcYy1g8MieFO6C9UOEwyeEEdqBxcRbrUiqnr8DudVMlesmRrqlgls6QK18uM9VvhgRHEHUr4gkuXWpViSuTVA9dP/ Cddeylc3/UGYF/Bj0j4GnQ8V0VK+8BrrBpsvs4Tf0lk155ZE9Pw2quG0sz1DtkWeFvKlo0m5nbMbtic1TZgu8ntkIk8VvGd3fzjWCQKRpbzWVT10bgqjMF0MqHDD7bH44u2B1zt8AfkYzL0A+akHD1oka 5HnS21zYxGCTR/6z24Pulk2TOMqYtquYSQ==

**Sello del SAT**

fVv2Jl1jQy7MBLMOZJ4agTRPGfrgrT5yC1ktQa3IQzGggVwErsQH/IhEXIFU6Iuz1el9cVlVnw3KXSYNb2seLBOdL6uB+9Jam0fFpF4YvO/HnJjd3Nbd5ITrmWIR8OsglsLSnWC4BOC60ayM7aUwPPTH9 5Lxgf.Wilw1A0y9+hdLAMS50ZzhXk+45f5hi48mLzAQK8KACJOlju7v5wRgo0WMNwi2meA2vixixOSIM7xrmMRSNIL3xjqKDDx8255TINstxqyN6WwrmMjYBcAn8mabf9xNjYagDgo54YmX5sC9MeNgUSDY rLoIScItsA3qaSg5fK42HHmlg==

11:1127945A5-15CC-4FBE-BDB5-01341D7C0D74|2023-12-07T09:45:25|MAS0810247C0|BTQdegzQrmENsVU+VOQ2adonNnb|3BswZ15ziO11P06A1Vp6Z3hagXG/kHhpcYy|1g8MIIIEF06C9UOEw  
yeEEdgBkcRbUjqr8DudVliesmRrqrkg56Qk|8uM9VhVhRHHUhr4gUxWp|SUTVA9dP/Cddegyl3U|GYF|B|0|4Gn08V0K+8rrpssvs4T0|k|5Z|E9Pw2quG0sz|DKkWeF|V|K|io|0|ms|nb|bc|1Tzgu  
8n|K|L|K|8|V|g|D|3|f|z|W|C|K|R|p|z|B|W|V|T|0|b|g|q|M|F|0|M|q|H|D|D|7|B|H|4|4|U|2|B|z|B|A|K|Y|Z|L|O|A|+|a|k|H|D|1|o|k|a|5|h|n|2|M|z|y|k|G|T|R|/|6|z|2|4|P|u|k|2|T|O|M|q|y|1|q|u|V|S|Q|=|0|0|0|0|1|0|0|0|0|0|5|0|5|1|4|2|2|3|6||

**Cadena original del complemento del certificado digital del SAT**

Version del comprobante: 4.0

Hoja 2

Este documento es una representación impresa de un CFDI



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **208**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/11/2023**  
 Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_  
 R.F.C.: \_\_\_\_\_ CLAVE ITEI: \_\_\_\_\_  
 DOMICILIO: **CALLE MUNICIPAL # 2397 COL. JARDINES DE TABACHINES C.P. 45188 ZAPOPAN JAL.**  
 AGENTE DE VENTAS: **ROCIO SAN MARTIN** TEL / FAX: **33 36 24 51 58**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **ventasgob@pharmacm.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Bidón	2161	Limpiador Multiusos	Bidones de 20 litros color morado (lavanda) 100 Litros	\$130.00	\$650.00
2	5	Bidón		Cloro	Bidones de 20 litros 100 Litros	\$140.00	\$700.00
3	10	Piezas		Trapeador de microfibras amarrado	Trapeador de microfibra amarrada con alambre (no de base plastica)	\$120.00	\$1,200.00
4	10	Bolsas		Jabon en polvo	Jabón en polvo multiusos presentación de 10 kilos	\$200.00	\$2,000.00
5	20	Cajas		Papel higienico Jumbo	Caja con 12 piezas de rollo de papel de 300 metros	\$344.00	\$6,880.00
6	40	Litros		Jabon liquido antibacterial	Jabón liquido para manos	\$13.50	\$540.00

SUB-TOTAL : \$11,970.00  
 IVA : \$1,915.20  
**TOTAL : \$13,885.20**

OBSERVACIONES: Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles.

CANTIDAD EN LETRA: **( TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ver. Bo.

AUTORIZÓ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA  
 COORDINADORA DE FINANZAS

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 2

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorias, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Delegación de Administración  
 Coordinación de Finanzas  
 Fecha: 30/11/23  
 Hora: 15:36  
 Firma: Alyn

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en el orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) bien(es) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala el frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue su tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebese la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrá ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o repararlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remolón o remolones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remolón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento ilégitimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N17-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**ORDEN DE SERVICIO**

No. de Orden de compra o servicio: **208**  
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **24/11/2023**  
 Mes de suministro: **DICIEMBRE**

**INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR**

RAZÓN SOCIAL: **N19-ELIMINADO 1**  
 R.F.C.: **N20-ELIMINADO 1** CLAVE ITEI:  
 DOMICILIO: **CALLE MUNICIPAL #2397 COL. JARDINES DE TABACHINES C.P. 45188 ZAPOPAN JAL.**  
 AGENTE DE VENTAS: **ROCIO SAN MARTIN** TEL / FAX: **33 36 24 51 58**  
 CORREO ELECTRÓNICO: **ventasgob@pharmacm.com.mx**

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**  
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**  
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**  
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5	Bidón	2161	Limpiador Multiusos	Bidones de 20 litros color morado (lavanda) 100 Litros	\$130.00	\$650.00
2	5	Bidón		Cloro	Bidones de 20 litros 100 Litros	\$140.00	\$700.00
3	10	Piezas		Trapeador de microfibra amarrada con alambre	Trapeador de microfibra amarrada con alambre (no de base plastica)	\$120.00	\$1,200.00
4	10	Bolsas		Jabon en polvo	Jabón en polvo multiusos presentación de 10 kilos	\$200.00	\$2,000.00
5	20	Cajas		Papel higienico Jumbo	Caja con 12 piezas de rollo de papel de 300 metros	\$344.00	\$6,880.00
6	40	Litros		Jabon liquido antibacterial	Jabón liquido para manos	\$13.50	\$540.00

OBSERVACIONES: **Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles.**

SUB- TOTAL : \$11,970.00  
 IVA : \$1,915.20  
**TOTAL : \$13,885.20**

CANTIDAD EN LETRA: **( TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Vº Bº

AUTORIZÓ

**N18-ELIMINADO 1**

**MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA**  
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

**SANDRA SARAÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA**  
 COORDINADORA DE FINANZAS

**ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM**  
 DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

**OLGA NAVARRO BENAVIDES**  
 COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Dirección de Administración  
 Coordinación de Finanzas  
 Fecha: **30/11/23**  
 Hora: **15:36**  
 Hora: **Alyn**



## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte íntegra de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 20% (veinte por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales su totalidad o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará niación

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último sujeto a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contratadas en el presente contrato.

**DÉCIMA EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndolo saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 5% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 5% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remanente o remanentes en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remanente del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprende de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no pague programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, acordándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

N21-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

RRM



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 17/11/2023

208

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Isabella Landeros Bharat Ram Directora de Administración	Manuel Ricardo Potenciano García Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5	Bidón	Limpiador Multiusos	Bidones de 20 litros color morado (lavanda) 100 LITROS	640	+20,283.92
2	5	Bidón	Cloro	Bidones de 20 litros color morado (lavanda) 100 LITROS	COMPONENTE	
3	10	Piezas	Trapeador de microfibra amarrada con alambre	Trapeador de microfibra amarrada con alambre (no de base plastica)	1	
4	10	Bolsas	Jabon en polvo	Jabon en polvo multiusos presentación de 10 kilos		
5	20	Cajas	Papel higienico Jumbo	caja con 12 piezas de rollo de papel de 300 metros	PARTIDA	
6	40	Litros	Jabon liquido antibacterial	Jabón liquido para manos	2161	

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL SERVICIO: 30 de noviembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Material necesario para la higiene en los servicios sanitarios instalados en el Instituto, así como, para la limpieza y cuidado de bienes muebles e inmuebles, todo lo anterior, para el buen desarrollo de la jornada laboral para el personal.

SOLICITA

[Signature]

Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

AUTORIZA

[Signature]

Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

TRAMITA

[Signature]

Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

[Signature]

Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

itei  
Dirección de Administración  
Coordinación de Finanzas  
30/11/23  
14:20  
Alyn



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 30/nov./2023

Usr: Alyn  
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

Fecha y hora de Impresión | 30/nov./2023 | 02:19 p. m.

Objeto del Gasto	Proyecto / Proceso	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>												
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>												
2161	Material de limpieza	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$65,000.00	\$0.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>		<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$65,000.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>02 Remanentes de ejercicios anteriores</b>												
2161	Material de limpieza	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$19,716.08	\$20,283.92	\$19,716.08	\$0.00	\$20,283.92	\$19,716.08	\$19,716.08	\$0.00
<b>Remanentes de ejercicios anteriores</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$19,716.08</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$19,716.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$19,716.08</b>	<b>\$19,716.08</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y humar</b>		<b>\$65,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$105,000.00</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total Final</b>		<b>\$65,000.00</b>	<b>\$40,000.00</b>	<b>\$105,000.00</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$20,283.92</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$84,716.08</b>	<b>\$0.00</b>



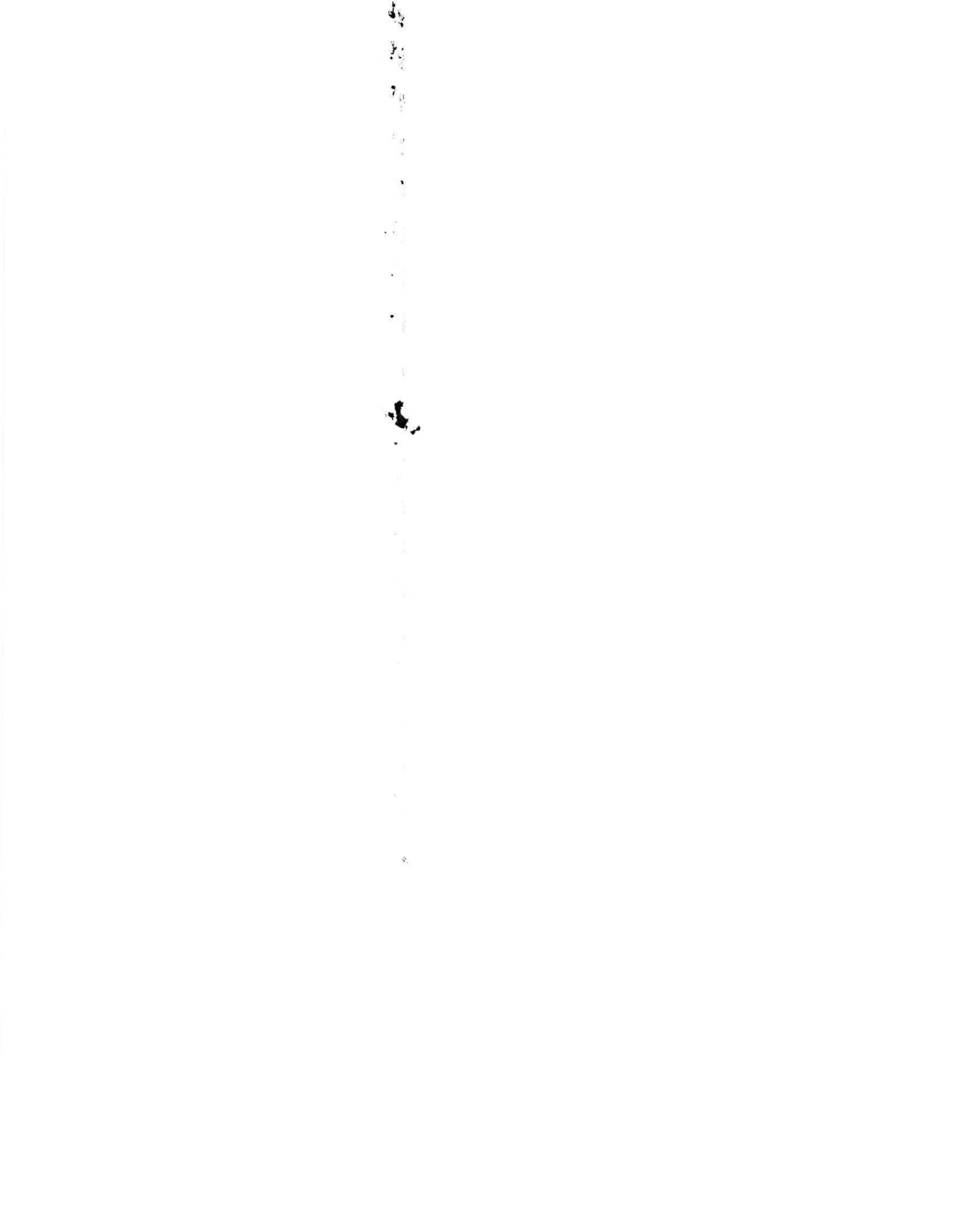


FECHA: 23/11/2023

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO									
ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUIRENTE:			DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN			No. DE PARTIDA		2161	
REQUIRENTE :			MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA						
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				GENERICOS DE LIMPIEZA		MAS LIMPIO MAS BARATO		JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	LIMPIADOR MULTISUSOS	5	BIDÓN	\$ 181.00	\$ 905.00	\$ 185.00	\$ 925.00	\$ 130.00	\$ 650.00
2	COLORO	5	BIDÓN	\$ 140.00	\$ 700.00	\$ 140.00	\$ 700.00	\$ 140.00	\$ 700.00
3	TRAPEADOR DE MICROFIBRA AMARRADA CON ALAMBRE	10	PIEZAS	\$ 41.18	\$ 411.80	\$ 45.00	\$ 450.00	\$ 120.00	\$ 1,200.00
4	JABON EN POLVO	10	BOLSAS	\$ 32.00	\$ 320.00	\$ 195.00	\$ 1,950.00	\$ 200.00	\$ 2,000.00
5	PAPEL HIGIENICO JUMBO	20	CAJAS	\$ 715.00	\$ 14,300.00	\$ 385.00	\$ 7,700.00	\$ 344.00	\$ 6,880.00
6	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL	40	LITROS	\$ 17.50	\$ 700.00	\$ 18.50	\$ 740.00	\$ 13.50	\$ 540.00
SUB-TOTAL					\$ 17,336.80		\$ 12,465.00		\$ 11,970.00
I.V.A.					\$ 2,773.89		\$ 1,994.40		\$ 1,915.20
TOTAL					\$ 20,110.69		\$ 14,459.40		\$ 13,885.20

OBSERVACIONES:	PRECIO PROMEDIO	\$ 16,151.76
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 <b>MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA</b> COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES	

- I DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
- II SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
- III SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
- IV QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.





Domicilio fiscal

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

# GENERICOS DE LIMPIEZA

R.F.C.: GLI0403254M1

COTIZACIÓN No. :

26868

Fecha

18/10/2023

## Lugar de expedición

Calle: PRIMAVERA No. 1746, Col. DEL FRESNO, CP: 44900, GUADALAJARA, JALISCO

Cliente: ( MOSTR ) Instituto de Transparencia, Información Pública

Vendedor: 7

Enviar a:

Cantidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
100.00	040120	LIMPIADOR MULT NARANJA A GRANEL	0.00	9.050000	905.00
60.00	040104	CLORO LIQUIDO AL 6% A GRANEL	0.00	7.000000	420.00
10.00	020519C	TRAPEADOR HILAZA COLOR 500 GRS	0.00	41.180000	411.80
60.00	030125	DETERGENTE EN POLVO UTIL 1 KILO	0.00	32.000000	1,600.00
20.00	020417	HIGIENICO JUMBO JR KLEENEX 12/300 MTS	0.00	715.000000	14,300.00
40.00	040134	SHAMPOO P/MANOS A GRANEL DOVE	0.00	17.500000	700.00

Subtotal	18,336.80
Descuento	0.00
Desc. Fin.	0.00
I.E.P.S.	0.00
IEPSREF	0.00
IEPSGA	0.00
IVA	2,933.89
Total	21,270.69

La cotización será vigente hasta el día 02/12/2023

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MXN 69/100 M.N.



## COTIZACION

CANTIDAD	MARCA	PRODUCTO	OBSERVACIONES	PRECIO	TOTAL
5	Mas Limpio Mas Barato	LIMPIADOR MULTIUSOS VARIOS AROMAS	PRESENTACION 20LTS	\$ 185.00	\$ 925.00
3	Mas Limpio Mas Barato	COLORO	PRESENTACION 20LTS	\$ 140.00	\$ 420.00
10	Mas Limpio Mas Barato	TRAPEADOR HILAZA	PIEZA	\$ 45.00	\$ 450.00
5	UTIL	JABON EN POLVO MULTIUSOS	BOLSA 10KG	\$ 390.00	\$ 1,950.00
20	DALIA	PEPEL HIGIENICO DE 180MTS	CAJA C/12	\$ 385.00	\$ 7,700.00
8	Mas Limpio Mas Barato	JABON LIQUIDO P/MANOS	PRESENTACION 5LTS	\$ 92.50	\$ 740.00
				TOTAL	\$ 12,185.00

PRECIOS NO INCLUYEN IVA  
TIEMPO DE SURTIDO 3 DIAS  
PAGO DE CONTADO



<b>FOLIO No.</b>
0373
<b>DATOS EMPRESA</b>
JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO RFC: OOEJ900505T92 CALLE MUNICIPAL # 2397 COL. JARDINES DE TABACHINES C.P. 45188 ZAPOPAN, JALISCO TEL. (33) 36 24 51 58 ventasgob@pharmacm.com.mx

## COTIZACION

<b>NOMBRE:</b> INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO	<b>FECHA</b>
<b>DIRECCION:</b> AVENIDA VALLARTA NO.1312 COLONIA AMERICANA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44160.	24/11/2023
<b>DIRECCION:</b> GUADALAJARA, JALISCO.	
<b>TELÉFONO:</b> 33 3630 5745, Ext. 1610	<b>NUMERO DE PROVEEDOR</b>
<b>E-MAIL:</b> proveedores@itei.org.mx	
<b>ATENCIÓN:</b> PROVEEDORES ITEI	

NUM PARTIDA	CANTIDAD	CLAVE	MARCA	DESCRIPCION	OBSERVACION	PRESENTACION	PRECIO	IMPORTE
1	100	S/C	PHARMA CLEAN	LIMPIADOR MULTIUSOS(FABULOSO AROMA LAVANDA).		LITRO	\$ 6.50	\$ 650.00
2	100	S/C	PHARMA CLEAN	COLORO 6%.		LITRO	\$ 7.00	\$ 700.00
3	10	S/C	NACIONAL	TRAPEADORES MICROFIBRA ESPAÑOLA		PIEZA	\$ 120.00	\$ 1,200.00
4	10	S/C	PHARMA CLEAN	JABÓN EN POLVO MULTIUSOS.	BOLSA 10 KG	KILO	\$ 200.00	\$ 2,000.00
5	20	S/C	NACIONAL	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR.	CAJA CON 12	CAJA	\$ 344.00	\$ 6,880.00
6	40	S/C	PHARMA CLEAN	JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS FRUTOS ROJOS.		LITRO	\$ 13.50	\$ 540.00

<b>SUB TOTAL</b>	\$ 11,970.00
<b>IVA</b>	\$ 1,915.20
<b>TOTAL</b>	\$ 13,885.20

**OBSERVACIONES**

<b>VIGENCIA</b>	30 DIAS
<b>TIEMPO DE ENTREGA</b>	10 DIAS
<b>OBSERVACIONES</b>	GARANTIA 12 MESES

<b>IMPORTE CON LETRA</b>	(TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)
--------------------------	---

AUTORIZO	ELABORÓ
JUAN PABLO OROZCO ESCOBEDO.	ROCIO SAN MARTIN VENTAS GOBIERNO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el teléfono particular fijo de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el nombre de un particular, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."